



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 27 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 028-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, el Oficio N° 191-2025-CR XXVIII-Amazonas/CEP de fecha 14 de octubre del 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Regional XXVIII de Amazonas de fecha 10 de octubre del 2025, Carta de Renuncia de fecha 29 de setiembre del 2025, Carta de Renuncia de fecha 30 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, mediante Resolución N° 116-24-CN/CEP de fecha 23 de marzo del 2024, se aprobó la modificación el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de abril del 2024, inscrito en el Asiento A00054 de la partida electrónica N° 13395182 del Libro de Persona Jurídicas creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas en la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 125-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de agosto del 2024;

Que, mediante el artículo 33° del Estatuto establece que, los cargos vacantes producidos en el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional serán cubiertos de acuerdo con lo establecido en el reglamento del presente Estatuto;

Que, mediante el literal b. del artículo 38° del Reglamento del Estatuto, establece que los miembros directivos dejan sus puestos vacantes por renuncia;

Que, mediante el literal c. del artículo 39° del Reglamento del Estatuto, establece que las vocalías vacantes son cubiertas por los accesitarios elegidos;

Que, la Resolución N° 028-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, reconoció a los miembros directivos del Consejo Directivo Regional CR XXVIII - Amazonas, el cual reconoce los resultados de la Resolución del Comité Electoral Regional N° 004-2024-CER-XXVIII-AMAZONAS/CEP que señala como Accesitario I a Lic. Percy Huamán Cubas y Accesitaria II a Lic. Blanca Sandra Joaquín Tauca;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, mediante Carta Renuncia de fecha 29 de setiembre del 2025, la Mg. Aguilar Camán Martlih identificado con DNI N° 41184477 que ocupa el cargo de SECRETARIA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS presentó su renuncia al cargo de SECRETARIA, por motivos personales;

Que, mediante Carta Renuncia de fecha 30 de setiembre del 2025, la Dra. Doris Lozano Santa María identificado con DNI N° 33431954 que ocupa el cargo de TESORERA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS presentó su renuncia al cargo de TESORERA, por motivos personales;

Que, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Regional XXVIII de Amazonas de fecha 10 de octubre del 2025, reunidos los tres miembros directivos, aceptaron por unanimidad la renuncia de la SECRETARIA Mg. Aguilar Camán Martlih y la renuncia de la TESORERA Dra. Doris Lozano Santa María;

Que, por causal de renuncia se declaró vacante el cargo de SECRETARIA y TESORERA, debiendo ser cubierta;

Que, mediante Oficio N° 191-2025-CR XXVIII-Amazonas/CEP de fecha 14 de octubre del 2025, el Consejo Directivo Regional XXVIII AMAZONAS comunica la renuncia de la Tesorera y la Secretaria, reorganizando el Consejo Directivo Regional y adjunta la documentación anteriormente descrita;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado Chávez quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ACEPTAR RENUNCIA, al cargo de SECRETARIA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS presentado el 29 de setiembre del 2025 de la Mg. Aguilar Camán Martlih identificado con DNI N° 41184477.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DECLARAR VACANTE EL CARGO DE SECRETARIA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS con eficacia anticipada desde el 11 de octubre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.-

COBERTURAR CARGO VACANTE DE SECRETARIA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2025 por voto mayoritario por la **VOCAL II** Lic. Deisy Mego Llaja identificada con DNI 43166496, consignada en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 004-2024-CER-XXVIII-AMAZONAS/CEP.

ARTÍCULO CUARTO.-

DECLARAR VACANTE EL CARGO DE VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS con eficacia anticipada desde el 11 de octubre del 2025 por causal de vacancia por cobertura del cargo de SECRETARIA.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

ARTÍCULO QUINTO.-

COBERTURAR CARGO VACANTE DE VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2025 con la ACCESITARIA II a Lic. Blanca Sandra Joaquín Tauca identificada con DNI 43409433, consignado en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 004-2024-CER-XXVIII-AMAZONAS/CEP.

ARTÍCULO SEXTO.-

ACEPTAR RENUNCIA, al cargo de TESORERA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS presentado el 30 de setiembre del 2025 de la Dra. Doris Lozano Santa María identificado con DNI N° 33431954.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

DECLARAR VACANTE EL CARGO DE TESORERA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS con eficacia anticipada desde el 11 de octubre del 2025.

ARTÍCULO OCTAVO.-

COBERTURAR CARGO VACANTE DE TESORERA del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2025 por voto mayoritario por la VOCAL II a Lic. Blanca Sandra Joaquín Tauca identificada con DNI 43409433, consignada en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 004-2024-CER-XXVIII-AMAZONAS/CEP.

ARTÍCULO NOVENO.-

DECLARAR VACANTE EL CARGO DE VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS con eficacia anticipada desde el 11 de octubre del 2025 por causal de vacancia por cobertura del cargo de TESORERA.

ARTÍCULO DÉCIMO.-

COBERTURAR CARGO VACANTE DE VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXVIII – AMAZONAS, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2025 con el ACCESITARIO I Dr. Percy Huamán Cubas identificado con DNI 42478658, consignado en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 004-2024-CER-XXVIII-AMAZONAS/CEP.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.-

RECONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XXVIII – AMAZONAS de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REG. CEP
DECANO REGIONAL	Dra. GLADYS BERNARDITA LEÓN MONTOYA	18104261	021508
SECRETARIA	Lic. DEISY MEGO LLAJA	43166496	050073
TESORERA	Mg. BLANCA SANDRA JOAQUÍN TAUCA	43409433	054118
VOCAL I	Lic. CLARA SACRAMENTA CHOZO CORNEJO	17529161	016300
VOCAL II	Dr. PERCY HUAMÁN CUBAS	42478658	053927
ACCESITARIO I	-----	-----	-----
ACCESITARIA II	-----	-----	-----



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

ARTÍCULO DUODÉCIMO.-

RECONOCER Y VALIDAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CR XXVIII – AMAZONAS DEL PERIODO 2025 - 2028, para asistir en conformidad al Estatuto y su reglamento a las sesiones del Consejo Nacional.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-

GESTIONAR LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER EN SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) artículo 9° de la Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para ejercer el cargo de carácter regional del Colegio de Enfermeros del Perú por el periodo que dure su gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22315.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-

NOTIFICAR A LOS VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.-

PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y Comuníquese.

Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado
Chávez
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú



Lic. Freddy William Coca Borja
Director de Asuntos Internos y Recursos Humanos
Secretario I - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú